



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Salón de Actos del antiguo IES de Madridejos (Toledo), habilitado como Salón de Plenos, debido a las reformas que se están realizando en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas día veintitrés de Diciembre de 2008, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista en el art. 38 R.O.F, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por el Secretario General de este Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Ángel Tendero Díaz

Sres. Concejales:

- D^a M^a Carmen Del Álamo De La Cruz
- D. José Cepeda Villarreal
- D. José Carlos Gutiérrez Cano
- D^a M^a de los Ángeles Rodríguez-Escalona Madridejos
- D. Luís de la Llave Escalona
- D^a M^a Ángeles Sánchez Tébar
- D. José Antonio Yuste Cañadilla
- D. Emiliano Sánchez Galán
- D^a Dionisia Lara Rodríguez
- D. Ángel de la Llave Mora
- D. Francisco Camuñas Sánchez
- D^a María Jesús Camuñas Gómez
- D. Benito Mariblanca Escalona
- D. Antonio Rodríguez González
- D. José Romero Rosell
- D. José Damián García-Moreno López

Secretario: D. Ricardo de Sande Tundidor.

Interventora: D^a Cristina Diez Novo.

Antes de comenzar con el debate y votación de los asuntos del orden del día, a petición del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por el asesinato de D. Ignacio Uria Mendizábal, el pasado 13 de Diciembre, por la banda terrorista ETA.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

PASADOS 29 DE AGOSTO Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

Se dan cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los pasados 29 de Agosto y 20 de Noviembre de 2008, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, indicando que no aparece la exposición de motivos de las mociones que se presenten, puesto que solo aparecen los acuerdos de las mismas.

Por parte de Alcaldía, no existe inconveniente en que aparezca la exposición de motivos.

Interviene el Sr. Secretario, en relación con el acta del 20 de Noviembre, en la página 36, en el acuerdo por error material, no se recoge una parte del apartado Primero ni todo el Séptimo, debiendo quedar de la siguiente forma:

En el apartado **Primero** debe añadirse: *“en la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa referente a la repercusión proporcional de costes de la línea y colector del Polígono Industrial”*,

Y añadir un apartado **Séptimo** que quedaría de la siguiente forma: *“DESESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por D^a Antonia Mariblanca Salas y D^a. Milagros Rodríguez Gutiérrez e Hijos (Herederos de D. Manuel de la Llave Sánchez) con fechas 21 de agosto, n^o de entrada 6611, y 26 de agosto de los corrientes, n^o 6688, en el sentido de entender que no procede iniciar el expediente de expropiación solicitado al faltar en la solicitud uno de los requisitos exigidos por el art. 118.2 TRLOTAU, esto es, que se formalice en documento público, señalando que en relación con las diferencias de superficies alegadas por la Sra. Mariblanca se tendrán en cuenta con la tramitación del Proyecto de Reparcelación”*.

No existiendo ninguna otra observación se aprueban, por unanimidad, los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los pasados 29 de Agosto y 20 de Noviembre de 2008, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- Resoluciones aprobando facturas varias.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones sobre liquidación del precio público por prestación de servicios en el Aula de la Naturaleza Valdehierro.
- Resoluciones varias sobre la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo.
- Resoluciones varias sobre liquidación del precio público por utilización de dependencias municipales.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias Iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones aprobando las liquidaciones por la ejecución de aceras en diversas sepulturas del Cementerio Municipal.
- Resoluciones sobre liquidación de contribuciones especiales.

DECRETOS VARIOS:

- **Nº 1694 de fecha 09-10-2008:** Aprobando el gasto y ordenando el pago de la cuantía correspondiente al justiprecio del Expte. EX/TO-757/04 a los titulares de las fincas expropiadas D. Jerónimo Amores Manzano y D^a Antonia Mariblanca Salas.
- **Nº 1699 de fecha 14-11-2008:** Aprobando el gasto y ordenando el pago de la Certificación Única correspondiente a la “Reforma de los vestuarios del Campo de Fútbol”, presentada por la mercantil Eulogio Zamorano Crespo, empresa adjudicataria de la obra.
- **Nº 1709 de fecha 19-11-2008:** Contratando a varios monitores deportivos con un contrato de obra o servicio a tiempo parcial al objeto de llevar a cabo el Proyecto escuelas Subvencionadas 2008/2009, subvencionado por la Excma. Diputación Provincial.
- **Nº 1734 de fecha 21-11-2008:** Concediendo la excedencia a D^a Rosa Sánchez Moreno, por cuidado de hijos, y resolviendo contratar a D^a Ana María romero Sonseca para sustituir a la anterior Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- **Nº 1735 de fecha 21-11-2008:** Iniciando el procedimiento de calificación urbanística como trámite previo a la concesión de licencia de obras a instancia de D^a María Jesús Gutiérrez Camuñas en representación de la mercantil GESTION DE RESIDUOS MANCHEGOS, S.L. para la instalación de una Planta de Compostaje en parcelas 150, 152 y 153 del pol. 97 del término municipal de Madridejos.
- **Nº 1737 de fecha 24-11-2008:** Aprobando la lista de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de provisión por promoción interna de cuatro plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, así como fijando la fecha y hora del examen.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Nº 1755 de fecha 01-12-2008:** Iniciando a instancia de ZOPA SIGLO XXI, S.L., representada por D. José Julián Carnero Martín Buitrago la tramitación del PAU de la UA 21 del POM.
- **Nº 1758 de fecha 02-12-2008:** Delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a M^a del Carmen del Álamo de la Cruz, la celebración del enlace matrimonial de D. Fernando Layos Altozano y D^a Florentina Burciu.
- **Nº 1763 de fecha 05-12-2008:** Nombrando a D^a Ana Isabel Sánchez Tembleque, D^a Ángela García Moreno Cid, D^a M^a Dolores Camuñas Hebrero y D. Manuel Sánchez Díaz Cesó funcionarios del Ayuntamiento de Madridejos, perteneciente a la Subescala Administrativa, Escala de Administración General, Grupo C1, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador acordada en sesión de 3 de los corrientes.
- **Nº 1782 de fecha 05-12-2008:** Aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la II Convocatoria creación de la bolsa de trabajo para cubrir necesidades de personal del área de recursos sociales adscrito al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Madridejos.
- **Nº 1815 de fecha 12-12-2008:** Aprobando operación de Crédito con BBVA, S.A., por importe de 240.000,00 € para hacer frente a la aportación municipal para la instalación de césped en el campo de fútbol incluida en el Plan de Inversiones del Presupuesto de 2008.
- **Nº 1816 de fecha 12-12-2008:** Resolviendo contratar a D^a Gema Moraleda Durango para la sustitución de D^a Rosario Sánchez Vargas durante su baja laboral.
- **Nº 1832 de fecha 17-12-2008:** Resolviendo iniciar el procedimiento de calificación urbanística, como trámite previo a la concesión de licencia de obras a instancia de D^a Claudia España García, para la ejecución de una nave agrícola en la parcela 37 del pol. 72, al encontrarse la misma en zona de protección ambiental según el POM.
- **Nº 1834 de fecha 18-12-2008:** Iniciando la tramitación del PAU de la UA-42 del POM.

3º.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene la Sra. Concejala de Cultura y Ecuación, estando el Ayuntamiento obligado por Ley a constituir el Consejo Escolar de la Localidad, y habiendo mantenido reuniones con los centros educativos, se ha realizado una propuesta de Estatutos que son los que traemos a este Pleno, todos conocemos los componentes y las funciones del mismo.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, en la Comisión Informativa, quedo sobre la mesa un punto que no estaba claro, te ibas a enterar y aquí nos ibas a informar.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

Interviene la Concejala de Cultura y Educación, el punto era el de los representantes que cada centro iban a tener, he hablado con los Directores y los asistentes a esa reunión, y se acordó que habría un representante de profesores, otro de alumnos, otro de padres por cada centro y el representante de administración y servicios, que se acordó su modificación en la Comisión Informativa y el del Centro de Educación Especial que será representado por un alumno.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, he hablado hace un rato con alguno de los Directores de los centros y no me han dicho lo que tu estas diciendo, la composición queda como tu dices, pero el problema surgía en la representación de alumnos en los colegios públicos debido a la edad y en que todos los colegios tuviesen el mismo numero de representantes, por lo cual no nos podemos manifestar, en cuanto a lo que dices..

Interviene la Concejala de Cultura y Educación, me parece bien que no os queráis manifestar, si tenéis dudas lo dejamos sobre la mesa para aclarar la situación.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, me parece correcto que se deje sobre la mesa, para que en una próxima reunión lo dejéis claro.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA, dejar este punto sobre la mesa, para una posterior sesión.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS (CURSILLOS, AQUAEROBIC Y GIMNASIA TERAPÉUTICA).

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, que por parte del Coordinador de Deportes, se presentó una propuesta comunicando que los cursillos de Aquaerobic y Gimnasia Terapéutica que se imparten en la piscina cubierta eran deficitarios, estos cursos son distintos a los que se imparten de natación usuales, el profesor debe de ser titulado, y específicamente contratado para impartir estos cursillos y el grupo es más reducido, por eso vimos factible la propuesta del Coordinador de Deportes de incrementar estos cursos. Hablamos también en la Comisión Informativa el mirar lo que se cobraba en la temporada de verano por los cursillo similares, nos han informado desde el Patronato de Deportes, que gimnasia terapéutica no se imparte en el verano, pero si el de Aquaerobic, el precio es de 36 € y de 20 € para jubilados, siendo estos cursos para 15 días, siendo en la piscina cubierta, son cursillos de tres meses, por lo cual el precio es distinto a establecer ahora en la temporada de invierno, realizando unas operaciones aritméticas nos ha dado el siguiente resultado que el Aquaerobic normal en verano saldría por 2,40 €/día y para jubilado 1,33 €/día, pero cursos de 15 días, mientras que en la piscina cubierta, sería 1,87 €/día, más barato puesto que son veinticuatro días y no quince como en el verano.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, efectivamente el curso de



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

natación terapéutica si que es más caro y va dirigido a menos usuarios, el aquaerobic si que va dirigido a más gente, que los monitores que hay actualmente contratados no puedan dar el cursillo de aquaerobic es una situación circunstancial, no es necesaria titulación para dar este curso. también es verdad que no nos parece oportuno que en mitad de la temporada se intente modificar los precios, buscamos la continuidad del usuario en toda la temporada de la piscina cubierta, no me parece lógico que si alguien ha estado durante estos tres meses realizando este curso ahora se le incremente un 50% el precio. Solicito que se empiecen a revisar los precios para la próxima temporada, porque creo que tendremos que revisar más precios, no sé si aumentarlos o disminuirlos, y por supuesto respetando los estudios que realicen los técnicos, nosotros por el buen funcionamiento de la piscina nos vamos a abstener.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, cuando pusimos los precios de los servicios de la piscina cubierta, nos fijamos en el estudio que presentó el Coordinador Deportivo en instalaciones semejantes, pero los mismos eran más altos y para aprobarlos debimos de bajarlos.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, en la Comisión Informativa, se me pasa una hoja, rectificándose en Euros los precios que había propuesto el Patronato, ni tan siquiera porcentualmente, pusimos los precios en la misma Comisión Informativa, en algunos casos nos ha salido un churro, pero no debemos de culpar directamente a los técnicos, cuando esto lo ha modificado la Concejalía de Hacienda.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, no culpo a nadie, siempre ponemos los precios más bajos que establecen los técnicos.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, los precios que proponen los técnicos no son los que se nos presentan a nosotros.

Interviene el Sr. García-Moreno López, creo que deberíamos aclarar de una vez por todas los precios de la Piscina Cubierta, y en este punto me voy a abstener.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del los Grupos Popular (8) y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista (8) y la abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas, en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo / en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se añade un apartado al artículo 4, con la siguiente redacción:

“4.3.d) Otras actividades: Acuaerobic y Natación terapéutica:

ACUAEROBIC NATACIÓN TERAPEÚTICA	Precio Curso
---------------------------------------	--------------



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Precio	90,00
--------	-------

Los socios tendrán un descuento del 50% en las actividades acuáticas y programas de salud.”

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene el Sr. Concejál de Hacienda, con esta modificación de la Ordenanza se pretende establecer una tasa por la visita del Museo del Azafrán y de los Silos, dando lectura a la propuesta elaborada desde su Concejalía la cual no consta en el expediente.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, creemos excesivo que no se haga descuento hasta grupos de 15 personas, tendría que haber descuento con grupos de 5 personas, se deberían aplicar descuentos a los que tengan el carné joven, el carné +26 y por supuesto jubilados, en cuanto a los creemos que los del pueblo no deberían de pagar nada, si se incluyen estas modificaciones votaríamos a favor.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, nosotros comentamos en la Comisión Informativa que lo íbamos a consultar porque había algunas cosas que no entendíamos, queremos que siempre haya acompañante, estamos de acuerdo con lo que plantea Izquierda Unida, proponemos que sea gratis para los colegios y para los vecinos de Madridejos, puesto que en los silos y en el Museo del Azafrán, muchos vecinos del pueblo han donado objetos y no parece lógico cobrarles por ver cosas que han aportado ellos, por lo menos hasta que este terminado el museo, luego ya se vería.

Finaliza el Concejál de Hacienda, no existe inconveniente en recoger las propuestas planteadas por los grupos políticos.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:
PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Dependencias municipales, en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo / en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se añade un apartado al artículo 6, con la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

C) Por las visitas realizadas a locales de interés turístico:

Ruta "Silo y Museo del Azafrán"

c.1) Individual:

- Adultos: 3 €/persona/visita.
- Niños, jubilados, carnet joven y carnet de más de 26 años: 2 €/persona/visita.

(Niños: Entre 4 a 14 años

Adultos: A partir de 15 años.)

c.2) Grupos más de 5 personas:

- 2 €/persona/visita."

c.3) Para los centros escolares de Madridejos y, también para los vecinos del municipio, las visitas serán gratuitas, previa petición por escrito al Ayuntamiento de Madridejos.

Las visitas se realizarán siempre acompañados de personal del Ayuntamiento, cualquiera que sea el número de visitantes."

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

6º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 18 de los corrientes.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, pregunto si es la última modificación de crédito de este presupuesto, será la última porque se acaba el año. Se trata de una modificación con una cantidad pequeña, pero queremos incidir en algunas cosas, la partida de juventud, que cuando se aprobó el presupuesto se cambiaron cantidades de festejos a juventud y ahora a la inversa, por lo tanto nos da la razón que las cosas no estaban bien realizadas. Tampoco entendemos que la partida de reparación de edificios se incrementen en 500 € o la partida de de comunicaciones informáticas con 100 €, entendemos que son minucias. En cuanto a la partida de los teléfonos, se sigue sin controlar el gasto, se ha ido incrementando año tras año, hasta llegar a los 45.500 €, nos parece excesivo, no vamos a votar en contra, puesto que el gasto ya esta realizado y por lo tanto alguien se quedaría sin cobrar, nos vamos a abstener por ser coherentes con nuestra postura y por facilitar las cosas, pero no estamos de acuerdo en la aplicación de estas partidas.

Interviene el Sr. García-Moreno López, no estamos de acuerdo con estos gastos, sobre todo que se incremente 9.500 € en gastos telefónicos, vemos como otros compromisos que iban en el presupuesto en asuntos de juventud o el compromiso de acondicionar la antg. N-IV en la rotonda de la



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Seguros (Toledo)

Crta. Villacañas, esa partida no se ha gastado nada y ahora se pretende coger dinero de estas partidas, por lo cual estamos en desacuerdo con esta modificación y vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, en el caso del teléfono, no siempre que se tenga que aportar más dinero no significa que exista más consumo telefónico, se han incrementado ocho líneas más (de voz, datos, adsl, etc.), puesto que tenemos más servicios, como puede ser la piscina cubierta, trabajadores que no tenía ADSL, etc.,

Finaliza el Sr. García-Moreno López, hay tarifas planas que no creo que supongan un incremento de 9.500 €.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupos Popular (8), la abstención de los Concejales del Grupo Socialista (8) y el voto en contra del Concejal del Grupo Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 3, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AÑO 2008 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3.

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
Func.	Econ.	PARTIDA	Euros
011	31000	INTERESES	29.200,00 €
		TOTAL CAPITULO 3	29.200,00 €
11	91100	AMORTIZACIÓN	3.500,00 €
		TOTAL CAPITULO 9	3.500,00 €
121	21200	Reparación y mantenimiento	1.000,00 €
121	22002	Mat. Informático	1.000,00 €
121	22200	Comunicaciones telefónicas	9.500,00 €
121	22201	Comunicaciones postales	1.650,00 €
121	22204	Comunicaciones Informáticas	100,00 €
313	21200	Reparaciones edificios	500,00 €
463	21200	Reparaciones edificios	500,00 €
463	21300	Reparaciones maquinaria	4.000,00 €
463	21900	Reparaciones de infraestructuras	2.000,00 €
463	22100	Suministro energía eléctrica	17.900,00 €
463	22600	Cánones	1.500,00 €
463	22607	Festejos populares	17.000,00 €
		TOTAL CAPITULO 2	56.650,00 €
463	48905	Subvenciones entidades culturales	2.120,00 €
463	48909	Subvención Convenio Cámara de comercio	110,00 €
		TOTAL CAPITULO 4	2.230,00 €
		TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN	91.580,00 €



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

RECURSOS UTILIZADOS

A) POR MAYORES DERECHOS:

39100	Multas	7.000,00 €
	TOTAL MAYORES DERECHOS	7.000,00 €

B) POR BAJA DE OTRAS PARTIDAS

121...46600	Cuotas FEMP y LEADER PLUS	18.000,00 €
222...68000	Vehículo Policía Local	2.595,00 €
452...22002	Material informático	6.085,00 €
452...22103	Suministro de combustible	17.600,00 €
463...21901	Acondicionamiento Chiringuitos	7.000,00 €
463...21902	Acondicionamiento mobiliario	2.300,00 €
463...22104	Suministro de vestuario	3.000,00 €
463...22606	Actividades Juventud	20.000,00 €
463...22609	Alquiler películas de cine	8.000,00 €
	TOTAL BAJAS DE PARTIDAS	84.580,00 €
	TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN	91.580,00 €

SEGUNDO.- SOMETER el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y FONDO DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.-

El Sr. Secretario informa que este punto esta dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, dando lectura a la moción que consta en el expediente de referencia:

“Con fecha 28 de Noviembre de 2008 se aprobó por el Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local para la realización de actuaciones urgentes por parte de las Corporaciones Locales en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Según la distribución por población de este fondo, a Madridejos le corresponde la cantidad de 1.981.384 €.

En el mismo Real Decreto se fija el plazo de presentación de solicitudes: hasta el 24 de Enero de 2009.

Por todo ello los Grupos Municipales de Izquierda Unida y PSOE solicitan que se incluya la presente Moción en el próximo Pleno ordinario o en su caso se convoque un Pleno Extraordinario para aprobar los siguientes proyectos que deben financiarse con cargo a este fondo:

- 1.- Finalización de la obra "Los Porches".*
- 2.- Renovación de redes de agua, previo informe de Gestagua sobre las zonas que necesitan una actuación urgente.*
- 3.- Canalización de las aguas pluviales en la zona de la rotonda de la intersección de la antigua N-IV con la carretera de Villacañas.*
- 4.- Adecuación de la pista de Santa Ana para la celebración de todo tipo de actividades: insonorización, aseos, pavimentación, etc.*

Solicitamos igualmente que por los servicios técnicos municipales se realice una estimación del coste de las obras 1, 3 y 4, a fin de distribuir adecuadamente las cantidades destinadas a cada obra."

Creemos que la renovación de redes de abastecimiento, debido al estado tan lamentable en el cual se encuentra, es una buena oportunidad para acometer esta renovación prácticamente total.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, me hubiese gustado que antes de presentar esta moción los grupos políticos hubiésemos tenido una reunión entre los grupos políticos, puesto que siempre desean el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, se hubiesen puesto en contacto con el Grupo de Gobierno, puesto que somos conscientes que gobernamos en minoría, para haber tratado este asunto y ponernos entre todos de acuerdo, nosotros tenemos una intención de hacer el reparto de este fondo, e intentaremos llegar a un consenso entre todos y sobre todo atender las demandas de los vecinos y que llegue al máximo de los ciudadanos de Madridejos en base a las demandas planteadas en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, Vds. son los que están gobernando, las personas que gobiernan son las que deben buscar las soluciones a los problemas, que es lo lógico, creo que no sois conscientes que gobernáis en minoría puesto que si lo fueseis, no teníais que estar esperando para tomar acuerdos sino que los buscaríais vosotros, llevaríais la iniciativa, sin esperar a que vengan. Esta moción se ha presentado ante el temor que se pasara el tiempo y no hubiese nada presentado ningún proyecto. Os dijimos que teníamos tiempo esto no estaba cerrado, coincidíamos en tres puntos, pero se ha pasado el tiempo y no hemos hablado, por lo cual no existía voluntad de tratar este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde, la propuesta la leerá ahora el Concejal de Urbanismo, nosotros hemos entendido que el Pleno era el lugar adecuado para explicar nuestra propuesta para repartir el dinero del fondo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, Izquierda Unida publico



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

una nota de prensa en la cual tendía la mano a los distintos grupos municipales, para llegar a un acuerdo en este tema, incluso dando pistas por donde nosotros creemos que tenían que ir encaminadas las inversiones, finalmente llegamos a un acuerdo con el grupo municipal socialista en este asunto, siendo ellos los que propusieron la reunión, el Equipo de Gobierno no nos ha propuesto nada, somos la oposición y en este tema hemos llevado la iniciativa, por lo cual comparto las palabras del portavoz socialista.

Interviene el Sr. Alcalde, no hay ningún tipo de lamento, ni desidia, ahora el Concejal explicara los proyectos que tenemos intención de incluir en este fondo, lo que si entendemos y así la Ley lo recoge, los proyectos no deben de ser aprobados en Pleno, perfectamente por la cantidad y calidad del proyecto, pueden ser aprobados por la Junta de Gobierno Local, lo que si haremos será informar al resto de grupos municipales. A continuación el Concejal de Urbanismo explicara nuestras propuestas, las mismas cubren un abanico más amplio de los que Vds. proponen, recogiendo necesidades que todos podemos estar identificados con ellas.

Pregunta el Sr. Sánchez Galán, en el anterior Pleno hubo una propuesta del Grupo Popular y fue lo único que se pudo votar, pregunto al Sr. Secretario si en este punto se va a votar nuestra propuesta que es la única que se traía o se va a votar otra propuesta distinta.

Interviene el Sr. Alcalde, no va existir una propuesta alternativa, se votará lo que viene fijado en el punto, simplemente estamos en el debate del punto entre los distintos grupos municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, lamentos ningunos, trabajos muchos y a fondo, desde que se publicó el Real Decreto, hemos estado trabajando en este asunto, a continuación da lectura al siguiente texto, el cual consta en el expediente:

“Habiéndose publicado el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, en el cual queda claro que estos Fondos van destinados a promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de **EMPLEO** y llevar a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo.

Este Grupo de Gobierno, una vez estudiado con detenimiento el Real Decreto, pidiendo colaboración tanto a los Técnicos Municipales, Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como los diversos colectivos y vecinos de nuestro pueblo, consideramos que este Fondo Estatal:

PRIMERO.- Que este Fondo debe de ser destinado a crear puestos de empleo, como establece claramente el citado Real Decreto, creemos que las obras que a continuación indicaremos, necesitaran de un gran numero de personas para trabajar en las mismas, con la colaboración en menor medida de medios mecánicos, con lo cual cumpliremos el objetivo prioritario que nos debe de guiar, que es el siguiente: **PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN**



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Jerónimos (Toledo)

SITUACIÓN DE DESEMPLEO, PUEDE ACCEDER A UN PUESTO DE TRABAJO.

SEGUNDO.- Los proyectos que estimamos prioritarios para acometer con este Fondo son los siguientes:

- **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL "PRETIL"**: Consistentes entre otras actuaciones: Demolición y construcción de la zona de la C/Cruces, Oficina de Salud Pública, reforma de la 2ª planta, rehabilitación del salón de actos y construcción de aseos.

- **ACCESO POBLACIÓN I:** Zona Carretera de Villacañas. Consistentes entre otras actuaciones: Adecentamiento de rotonda, canalización de aguas pluviales y el acerado en la C/Reyes Católicos.

- **ACCESO POBLACIÓN II:** Zona Carretera N-IV. Consistentes entre otras actuaciones: Reordenación del tráfico rodado y adecentamiento en la Rotonda del "Pico" y acerado al menos de un margen de la Antg. Carretera N-IV que una el Cementerio Municipal con nuestro pueblo.

- **ACCESO POBLACIÓN III:** Zona Carretera Turleque. Consistentes entre otras actuaciones: Acerado de los dos márgenes de la carretera y dotar a esta zona de una iluminación acorde con el crecimiento del pueblo hacia este sector.

- **ACCESO POBLACIÓN IV:** Zona Carretera Consuegra. Consistentes entre otras actuaciones: Adecentamiento de márgenes de la carretera. Instalación de iluminación hasta la CM-400. Construcción de rotonda en la esquina del parque de "La Caridad" y recogida de aguas pluviales.

- **ACCESO POBLACIÓN V – AMPLIACIÓN PUENTE:** Zona Antigua Carretera Madrid-Cádiz (zona Hifeinsa). Consistentes entre otras actuaciones: Ampliación del puente existente. Canalización de agua pluviales y acerado de la citada carretera, entre el puente y el antiguo Instituto "Valdehierro".

- **CONSTRUCCION PUENTE "CAÑADA REAL SORIANA"**: Consistentes entre otras actuaciones: Construcción de puente sobre el río "Amarguillo" a su paso por la "Vereda". Obra muy demandada por dos colectivos muy importantes de nuestro pueblo.

- **REHABILITACION ANTIGUA PLAZA DE TOROS:** Continuación de las obras de rehabilitación de este monumento que se llevan realizando, para no perder esta construcción tan singular de nuestro municipio.

- **PINTURA EN VIALES Y REPARACION DE ACERADO:** Consistentes entre otras actuaciones: Pintado de la señalización vial del Municipio, reparación de acerado que este en malas condiciones.

Otras dos actuaciones que consideramos importantes llevar a cabo y en las cuales coincidimos con el resto de grupo políticos de esta Corporación son las siguientes:

- **LOS PORCHES:** Consistentes entre otras actuaciones: Terminación del Alojamiento Rural. Ejecución del vallado perimetral. Obras encaminadas a que la instalación cuente con los servicios eléctricos y de agua, mínimos para dar utilidad a esta instalación.

- **REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO:** Consistentes entre otras actuaciones: Continuación de las obras de renovación de las redes de suministro de agua y alcantarillado. Dando especial prioridad a los proyectos indicados por la



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

empresa Gestagua, conocedora de las zonas necesarias para llevar a cabo estas obras.

TERCERO.- Este Grupo de Gobierno agilizará al máximo la aprobación de los proyectos descritos anteriormente, utilizando para ello los procedimientos administrativos que vienen reflejados en el Real Decreto-Ley, lo cual no impide la participación e información al resto de los Grupos Políticos Municipales.

Para finalizar con esta exposición os diré que ojala en vez de casi los 2 millones de Euros que corresponden a nuestro pueblo, hubiesen sido algunos más porque proyectos útiles, necesarios y para emplear a todos los desempleados si que los tenemos en cartera, dispuestos para ser realizados a falta de la financiación y no duden en ningún momento que este Equipo de Gobierno no va a escatimar Trabajo, Esfuerzo y Dedicación, para llevar a cabo las obras descritas anteriormente, además de recoger estudiar e intentar consensuar con todos los interlocutores posibles para llevar a cabo estas obras en la mejor de las situaciones.”

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, nos parecen perfectos todos los proyectos, de todas formas son dos millones de Euros y habría que seleccionar de todo lo que se ha dicho para ajustarse a la subvención, en la Comisión Informativa de Urbanismo previa a este Pleno, el Sr. Alcalde, nos recordó que el Equipo de Gobierno, tenía total autonomía para gestionar esta subvención sin tener que traerlo a Pleno, pedí asesoramiento al Sr. Secretario sobre este asunto, que más o menos se manifestó en el mismo sentido, no pretendemos torpedear la labor del Equipo de Gobierno, con proyectos ilógicos, es cuestión de criterios, la renovación de las redes de agua es de lo más necesario que hay, pero muchas veces enterrar dinero nos cuesta trabajo. Ha habido tiempo suficiente para entre los tres grupos municipales llegar acuerdos sobre este asunto, tres de los proyectos que habéis expuesto coinciden con los nuestros, lo que habéis dicho coincidimos que son cosas necesarias, pero lo suyo sería cuando viniésemos aquí otra vez con temas como estos, no se nos pida colaboración cuando previamente no se ha contado con nosotros, estoy seguro que si nos hubiésemos reunido todos, habríamos llegado a acuerdos; les quiero recordar que gobiernan en minoría, y para que las cosas vayan bien este no es el camino, presentar ahora una alternativa muy bonita a la que nosotros hemos presentado, hay que hacerlo con dialogo, nosotros estamos dispuestos a apoyarles y lo hemos demostrado con actos.

Interviene el Sr. Alcalde, dije que lo entendía como una sugerencia, como puede ser una moción, puesto que el propio Real Decreto, dice que según la categoría del proyecto, se puede aprobar por Pleno o bien por Junta de Gobierno Local, independientemente informando a todos los grupos políticos municipales, ahora mismo se están realizando las memorias valoradas, los anteproyectos, etc., pero antes de tomar una decisión definitiva se informará a todos.

Toma la palabra Sr. Sánchez Galán, nosotros necesitamos diálogo, y los proyectos que aquí se aprueben, parte serán sometidos a Pleno o Junta de Gobierno Local, pero lo que se decida se haga en Pleno, aunque los proyectos sean aprobados por la Junta de Gobierno Local.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. García-Moreno López, nos parece bien su propuesta, que prácticamente esta calcada de la nuestra quitando algunos proyectos, en relación con el puente de "la vereda", habían dicho que el mismo lo iba a financiar la Confederación del Guadiana, y ahora se va ejecutar con cargo a este Fondo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, no era seguro que lo financiara la Confederación, nunca lo hemos asegurado, transmitíamos lo que nos informaban desde esa Administración, una construcción que podía llegar o no, y al ser que era una cosa necesaria por eso lo hemos contemplado ahora.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (8) y del Concejal del Grupo Izquierda Unida (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Popular (8), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista e Izquierda Unida, SOBRE EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y FONDO DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.

8º.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE VENTA DE LAS PARCELAS DE LA II FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "SAN SEBASTIÁN".-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, estas modificaciones vienen por un problema administrativo, al no poder la Registradora inscribir las parcelas sino se incluían algunos detalles. También somos conscientes de la crisis económica que estamos atravesando, por lo cual el aval que pedíamos de unos 9.000 €, se debe de bajar a 3.000 €, para que los interesados puedan acceder más fácilmente a las parcelas. El tiempo para presentar la documentación será de veinte días.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el precio de coste será de 61,46 €/m², lo que contemplaba el Pliego de Enajenación, más los impuestos correspondientes.

Interviene el Sr. Rodríguez González, vamos a votar favorablemente puesto que algunas de las cosas vienen impuestas por el Registro de la Propiedad, pero creo que deberíamos de ir ya adjudicando las parcelas, porque el precio va subiendo y si no lo adjudicamos posiblemente lo tengamos que volver a traer otra vez a Pleno.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nosotros estamos de acuerdo en las modificaciones y votaremos a favor.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:
PRIMERO.- MODIFICAR el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se regirá la enajenación de las parcelas de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial San Sebastián Fase II aprobado en sesión plenaria de 30 de junio de los corrientes, quedando definitivamente del siguiente tenor literal el Pliego de Cláusulas Administrativas:



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN SEBASTIÁN FASE II.”

1. OBJETO.

1. Es objeto del presente pliego regular las condiciones que regirán la enajenación de las parcelas de propiedad municipal localizadas en el Polígono Industrial San Sebastián Fase II. En concreto, se enajenan 28 parcelas de uso industrial y 4 parcelas de uso comercial, siendo éstas últimas las parcelas número 4, 17, 29 y 30 del Anexo I del presente pliego (no es objeto de enajenación la parcela número 10).

2. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Madridejos, Pleno.

Órgano instructor del procedimiento: Secretaría.

3. Descripción de las parcelas objeto de venta: ver Anexo I.

Se enajenan todas las parcelas del Anexo I salvo la parcela nº 10

4. El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas descritas con las dotaciones y servicios exigidos por la legislación urbanística vigente para adquirir la condición de solar, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario dentro de los sesenta días siguientes al de la firma del contrato de compraventa, con plena aplicación del cuadro de derecho y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

5. La venta se realiza en concepto de “cuerpo cierto” por lo que no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones tanto en la superficie como en el volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción.

6. La unidad de enajenación es la parcela singularmente considerada por lo que las adjudicaciones se realizarán por parcela completa.

2. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá conforme al artículo 20.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 30/2007):

- en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego, por la misma Ley 30/2007, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, por las normas de derecho privado.

- en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por el derecho privado (artículos 1445 y siguientes del Código Civil).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.

1. El contrato extenderá su vigencia desde la adjudicación definitiva, que lo perfecciona, hasta que la parcela se encuentre construida y en funcionamiento industrial conforme a las estipulaciones de este pliego.

2. El tipo de licitación se fija en **61'46 euros/m² más impuestos** y podrá ser mejorado al alza.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.



Almo. Ayuntamiento de Madrid de los ejes (Toledo)

1. Podrán presentar proposición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición para contratar con el sector público según el artículo 49 de la Ley 30/2007, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y únicamente podrán ser adjudicatarias del contrato si la prestación en que éste consiste está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas para realizar la prestación de que se trate, en los términos del artículo 47 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Las empresas no comunitarias deberán justificar el requisito exigido por el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Cuando se trate de una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, tendrán capacidad y actuarán en los términos del artículo 48 de Ley 30/2007.

6. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

5. OFERTAS.

Cada licitador podrá concursar a cuantas parcelas desee mediante la presentación de tantos sobres B como parcelas licite. No obstante, cada licitador únicamente podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos parcelas.

En el modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo V, deberá señalarse, necesariamente, el número de parcelas que se desean adquirir (1 ó 2 parcelas).

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1. Las proposiciones se presentarán durante los **20 días naturales** siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 09,00 a 14,00 horas, enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el artículo 80.4 del RGLCAP. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

2. Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

3. La presentación de una proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las condiciones administrativas que rigen la licitación y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación en cuestión.



Almo. Ayuntamiento de Madrid de los siglos XVI y XVII

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

1. La proposición se presentará en sobre cerrado, en el cual figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA FORMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN SEBASTIÁN FASE II", Dicho sobre será firmado por el licitador y contendrá el sobre A de documentación administrativa, **tantos sobres B como número de parcelas a las que se licite (es requisito indispensable que en el exterior del sobre B figure el número de parcela a la que se refiere y el nombre del licitador)** y el sobre C.

Todos y cada uno de los sobres irán firmados y cerrados.
Estos últimos sobres deberán contener:

Sobre A: Documentación administrativa.

1) Instancia ajustada al modelo oficial que se acompaña en el Anexo II.
2) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, según lo siguiente:

a.- Si se trata de personas físicas o empresarios individuales:

Fotocopia compulsada del DNI del licitador si actúa en nombre propio, o bien, fotocopia compulsada del DNI del representante y del licitador, en el supuesto de actuar por representación. Si es empresario individual: documento que acredite la inscripción en el Registro Mercantil del nombre bajo el que opere.

b.- Si se trata de personas jurídicas:

Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil. Escritura de poder o poder bastanteado por Notario o Letrado en ejercicio. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

c.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra a la presente licitación. A dicho apoderamiento deberá acompañarse además la diligencia de bastantado del poder realizado por Letrado en ejercicio y colegiado.

3) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición de este Ayuntamiento, la garantía provisional a que se refiere la cláusula novena de este pliego.

4) Declaración responsable actualizada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en los artículos 49 a 53 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al artículo 49.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, ajustada al modelo del Anexo III o IV, según proceda. Dicha declaración será otorgada ante una autoridad administrativa o Notario Público.

5) Justificante de estar dado de alta en los correspondientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como estar al corriente del pago del mismo. Si no estuviera dado de alta en el impuesto por no ejercer en el momento de presentar la proposición actividad económica alguna, se presentará declaración jurada de solicitarla si resultara adjudicatario provisional. La falta de alta en el citado impuesto impedirá la formalización del contrato.

6) Copia, en su caso, de la correspondiente licencia de actividad en vigor.

7) Acreditación de solvencia económica y financiera con alguno de los medios a que se refiere el artículo 64 de la Ley 30/2007.

8) Una relación de todos los documentos incluidos en el sobre A.

Sobre B: Proposición económica para la parcela nº



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

Contendrá la oferta económica extendida conforme al modelo oficial que se acompaña como Anexo V, debidamente fechada y firmada. Sólo podrá presentarse una proposición sobre cada parcela por un mismo licitador.

Los licitadores que opten a más de una parcela deberán presentar el sobre A de documentación administrativa y el sobre C una sola vez y tantos sobres B como parcelas liciten, **debiendo señalar en el exterior del sobre B su nombre así como el número de parcela a la que se refiere la proposición.**

Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración salvo el 2.1 de la cláusula octava.

En él se presentarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios de adjudicación 2.2, 2.3 y 2.4 de la cláusula octava. En ningún caso irá dentro de este sobre la proposición económica, la cual deberá presentarse en el sobre B.

Al igual que en los demás sobres, se señalará en su exterior el nombre del licitador al que corresponde el mismo.

2. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. La enajenación de las parcelas se realizará por procedimiento ordinario, abierto y concurso.

2. Los criterios de adjudicación y su valoración son:

2.1. Proposición económica: se obtendrán los siguientes puntos por los incrementos que se oferten en relación al tipo de licitación de la siguiente forma:

- precio igual al tipo de licitación _____ 0 puntos
- hasta 0'50 €/m² _____ 2 puntos
- desde 0'51 hasta 1 €/m² _____ 4 puntos
- desde 1'01 hasta 1'50 €/m² _____ 6 puntos
- desde 1'51 hasta 2 €/m² _____ 8 puntos
- desde 2'01 €/m² hasta 2'50 €/m² _____ 10 puntos
- desde 2'51 €/m² hasta un máximo de 3 €/m² _____ 12 puntos

2.2 Traslado al polígono de actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), actualmente ubicadas en el casco urbano y con licencia de actividad en vigor:

- actividades sujetas al RAMINP _____ 5 puntos
- actividades no sujetas al RAMINP _____ 3 puntos
- edificaciones fuera de ordenación _____ 1 punto

2.3 Por su situación actual y acomodación al POM:

- ubicadas en el caso urbano y en zona distinta a la denominada zona industrial en el POM 3 puntos

- ubicadas en el casco urbano y en la zona denominada industrial en el POM 2 puntos.

2.4 Actividades que actualmente se desarrollan en un local alquilado del municipio y presentando el contrato de alquiler en vigor anterior a la fecha 1 de junio de 2006. 10 puntos.

3. En caso de que la parcela de un lindero se haya adjudicado a otra persona, el lindero tendrá derecho a optar a esa parcela al precio de adjudicación.

Este derecho es aplicable tanto a las parcelas a enajenar cuando sean colindantes entre sí (sin que la colindancia venga determinada por el número de las



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

parcela sino por la colindancia física), así como a las parcelas de uso industrial, sitas fuera de la unidad, que sean colindantes con las parcelas a enajenar.

4. En caso de empate a puntos, la parcela se adjudicará por sorteo en presencia de los interesados y por el importe ofertado.

9. GARANTÍAS.

1. Los licitadores constituirán, de forma previa a la presentación de las proposiciones, **garantía provisional** por importe de **3.000 euros**, con el fin de garantizar el mantenimiento de las proposiciones.

Dicha garantía será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. No obstante, será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

2. El licitador en quien recaiga la adjudicación provisional estará obligado a constituir una **garantía definitiva del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA**, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional. Con la misma se responderá de los conceptos recogidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007.

Esta garantía será devuelta una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurridos 6 meses desde la misma, si no resultaren responsabilidades para el contratista y se hubiera comprobado por el Ayuntamiento el cumplimiento de las obligaciones contenidas por este pliego para el mismo.

3. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

4. Las garantías a que se refieren los párrafos anteriores se constituirán en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor del Ayuntamiento y se depositarán en la Tesorería Municipal.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

1. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 295.3 y en el punto 10 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, estará constituida por:

- El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.

- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, vocal.

- El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, vocal.

- Un Concejal del Partido Popular, que actuará como vocal.

- Un Concejal del Partido Socialista Obrero Español, que actuará como vocal.

- Un Concejal de Izquierda Unida, que actuará como vocal.

- Una funcionaria de la Corporación, que será la secretaria de la Mesa.

2. El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente y en sesión no pública la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición económica y al que contenga los documentos relativos a la valoración de los criterios de adjudicación, procediendo, posteriormente y en la forma que se describe en la cláusula undécima, a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, y sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado a los que hace referencia el artículo 134.2 de la misma norma en



Almo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

los casos previstos en el mismo, cuya evaluación de los criterios que exijan un juicio de valor vinculará a aquél a efectos de formular la propuesta. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

3. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

11. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

1. El órgano de contratación calificará en sesión no pública la documentación del sobre A, pudiendo conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores. Realizado ese trámite, clasificará en sesión no pública la documentación contenida en el sobre C según la puntuación recogida en la cláusula octava de este pliego. Posteriormente, en sesión pública, se procederá a la apertura del sobre B de proposición económica para determinar definitivamente la puntuación obtenida en el concurso por cada licitador. La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación de las parcelas a aquellos licitadores que hayan obtenido mayor puntuación en relación a una determinada parcela.

A efectos de dicha clasificación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Las parcelas se adjudicarán en orden según la numeración asignada a las mismas en el Anexo I del presente pliego, es decir, se comenzará con la adjudicación de la parcela nº 1, se proseguirá con la nº 2, después la nº 3 y así sucesivamente hasta la nº 33, a excepción de la nº 10, que no será objeto de enajenación.

De acuerdo con la cláusula quinta de este pliego y teniendo en cuenta que las parcelas se adjudicarán por orden numérico (de la 1 a la 33, salvo la 10), adjudicadas dos parcelas a un mismo licitador se sacarán del concurso todas y cada una de las proposiciones que hubiera presentado y correspondan a parcelas con mayor numeración.

2. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación si existiera alguna oferta o proposición que fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

4. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial.

5. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

12. FORMALIZACIÓN.

1. El contrato se perfeccionará con su adjudicación definitiva y en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

2. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 195.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al órgano de contratación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la misma norma anterior.

3. No podrá iniciarse la ejecución el contrato sin su previa formalización.

13. PAGO.

El adjudicatario deberá entregar la totalidad del precio convenido a la firma de la escritura pública. La falta de pago será causa de resolución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan y de la totalidad de los gastos de inscripción registral y de otorgamiento de escritura pública precisos para el buen fin de la compraventa.

14. PRERROGATIVAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES..

A) Obligaciones de la Administración.

1. Trasladar la propiedad y posesión de las parcelas, con las dotaciones y servicios exigidos por la legislación urbanística vigente para adquirir la condición de solar, a los adjudicatarios mediante otorgamiento de escritura pública ante el notario de esta localidad, dentro de los sesenta días siguientes al de la firma del contrato.

Las cargas de cada parcela serán las que consten en el Registro de la Propiedad.

B) Prerrogativas de la Administración.

1. Queda expresamente prohibida la subrogación de cualquier persona física o jurídica en los derechos y obligaciones del adjudicatario, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Madridejos.



Almo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

C) Obligaciones del adjudicatario.

1. Constituir en tiempo y forma las garantías establecidas por la cláusula novena de este pliego.
2. Otorgar escritura pública de compraventa en el plazo de 60 días desde la adjudicación definitiva e inscribir en el Registro de la Propiedad, corriendo de su cuenta todos los gastos.
3. Implantar en el terreno adquirido una actividad industrial o comercial que sea conforme al planeamiento urbanístico vigente.
4. Solicitar cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios (licencia de actividad, licencia de obra...) en el plazo de 12 meses desde la formalización de la escritura pública, así como comunicar al Ayuntamiento de Madridejos el inicio y fin de las obras que se lleven a cabo en el suelo adquirido.
5. Comenzar las obras en un plazo máximo de 6 meses desde el otorgamiento de las licencias de obra y actividad y demás autorizaciones, permisos o licencias necesarias; e iniciar la actividad industrial en un plazo máximo de 12 meses desde la finalización de la ejecución de las obras, que deberá notificarse al Ayuntamiento.
6. No enajenar, arrendar ni gravar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante un plazo de 5 años a contar desde la fecha de formalización del contrato de compraventa sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento para que lo autorice.
7. Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre la parcela adquirida.
8. Abonar el precio en la forma y plazo fijados en este pliego.
9. Asumir los gastos notariales, registrales, fiscales o de cualquier otro tipo que deriven de la compraventa.

15. CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, en los términos de los artículos 207 y siguientes de la misma norma.

El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas conllevará la resolución de la compraventa quedando sin efecto las recíprocas prestaciones de las partes de forma que:

- si la resolución es por causa imputable al comprador se procederá a la reversión de los bienes y se incautará la garantía definitiva.
- si la resolución es por causa imputable a la Administración contratante se resarcirá al contratista de los daños y perjuicios causados.

En su caso, resuelto el contrato, se firmará uno nuevo con el siguiente licitador que hubiera obtenido mayor puntuación en el concurso.

16. JURISDICCIÓN.

1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato.

El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse contra los actos que agoten la vía administrativa, conforme a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Seguros (Toledo)

ANEXO I RELACIÓN DE PARCELAS A ENAJENAR

Las cargas de cada parcela serán las que consten en el Registro de la Propiedad.

PARCELA Nº 1, con una superficie de 931,85 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela perteneciente a la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial "San Sebastián" propiedad de Cerrajería Gómez Martín S.L. en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcela nº 2, en una longitud de 46,50 m.

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta una fachada de 20,24 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 19,83 m.

PARCELA Nº 2, con superficie de 1992,53 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 1 en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcela nº 3, en longitud de 46,50 m.

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta una fachada de 42,85 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 42,85 m.

PARCELA Nº 3, con una superficie de 1.444,85 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 2, en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcelas nºs 4, 5 y 35 (C.T.), en longitudes de 43,50 m. con las parcelas 4 y 5 y 3 m con el Centro de Transformación, parcela nº 35.

ESTE: calle de la Industria a la cual presenta una fachada de 27,33 m. y con el Centro de Transformación, parcela nº 35, en 4 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano con una longitud de 31,33 m.

PARCELA Nº 4, con una superficie de 579,72 m² destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcelas nºs. 3 y 35, en una longitud total de 15,46 m.

SUR: calle de nueva apertura, perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía, a la cual presenta fachada.

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta fachada

OESTE: parcela nº 5 con una longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 5, con una superficie de 1.042,41 m² destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 3, con una longitud de 26,39 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta una fachada de 26,39 m.

ESTE: parcela nº 4, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 6 con una longitud de 39,50 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los siglos XVI y XVII

PARCELA Nº 6 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 3 y finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud total de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada de 15,30 m.

ESTE: con la parcela nº 5, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 7 en longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 7 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 15,30 m.

ESTE: parcela nº 6, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 8 en longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 8 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 15,30 m.

ESTE: parcela nº 7, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 9 en longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 9 con una superficie de 631,00 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, con una longitud de 15,22 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada de 15,30 m.

ESTE: parcela nº 8, con un fondo de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 10, con una longitud de 43,10 m.

PARCELA Nº 10 (NO SE ENAJENA)

PARCELA Nº 11 con una superficie de 1044,21 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de Herederos de D. José Martín-Borja Pérez, en longitud de 14,96 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 27,05 m.

ESTE: parcela nº 10, en longitud de 47,92 m.

OESTE: Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada de 52,96 m.

PARCELA Nº 12 con una superficie de 3307,72 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:



Almo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

NORTE: calle Carpinteros, a la que presenta fachada.
SUR: parcelas nºs 13 y 22, en longitud, respectivamente de 31 y 46 m.
ESTE: calle Curtidores, a la cual presenta fachada.
OESTE: calle de la Industria, a la cual presenta fachada

PARCELA Nº 13 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 12 en longitud de 31,00 m.
SUR: parcela nº 14 en longitud de 31,00 m.
ESTE: parcela nº 22 en longitud de 15,66 m.
OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

PARCELA Nº 14 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: con la parcela nº 13 en longitud de 31,00 m.
SUR: parcela nº 15, en longitud de 31,00 m.
ESTE: parcela nº 22 en longitud de 15,66 m.
OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

PARCELA Nº 15 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 14 en longitud de 31,00 m.
SUR: parcela nº 16, en longitud de 31,00 m.
ESTE: parcelas nºs 21 y 22 en longitud total de 15,66 m.
OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

PARCELA Nº 16 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: la parcela nº 15 en longitud de 31,00 m.
SUR: parcelas nº 17 y 18 en longitud de 15,46 m. a la parcela nº. 17 y 15,54 a la parcela nº 18
ESTE: parcela nº 21, en longitud de 15,66 m.
OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

PARCELA Nº 17 con una superficie de 579,72 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 16, en longitud de 15,46 m.
SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada.
ESTE: parcela 18, en longitud de 39,50 m.
OESTE: calle de la Industria a la que presenta fachada.

PARCELA Nº 18 con una superficie de 613,83 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 16, en longitud de 15,54 m.
SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,54 m.
ESTE: parcela 19, en longitud de 39,50 m.
OESTE: parcela 17, en longitud de 39,50 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

PARCELA Nº 19 con una superficie de 613,83 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 21, en longitud de 15,54 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,54 m.

ESTE: parcela 20 en longitud de 39,50 m

OESTE: parcela 18 y longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 20 con una superficie de 1172,22 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 21, en longitud de 30,46 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada

OESTE: parcela 19 en longitud de 39,50 m.

PARCELA Nº 21 con una superficie de 1265,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 22, en longitud de 46 m.

SUR: parcelas nºs 19 y 20 en longitud de 15,54 y 30,46 m, respectivamente.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada en 27,51 m

OESTE: parcelas 15 y 16 en longitud total de 27,51 m.

PARCELA Nº 22 con una superficie de 1615,98 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 12, en longitud de 46,00 m.

SUR: parcela nº 21, en longitud de 46,00 m.

ESTE: calle Curtidores, en longitud de 35,13 m

OESTE: parcelas 13, 14 y 15 en longitud total de 35,13 m.

PARCELA Nº 23 con una superficie de 651,71 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,13 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 23,73 m/l.

ESTE: parcela nº 24, en longitud de 37,08 m.

OESTE: Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 31,31 m.

PARCELA Nº 24 con una superficie de 610,27 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,50 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 16,16 m

ESTE: parcela nº 25, en longitud de 41,66 m.

OESTE: parcela nº 23 en longitud de 37,08 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

PARCELA Nº 25 con una superficie de 667,99 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,50 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 12,35 m.

SURESTE: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 7,16 m

ESTE: parcela nº 26, en longitud de 39,00 m.

OESTE: parcela nº 24 en longitud de 41,66 m.

PARCELA Nº 26 con una superficie de 573,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 15,50 m.

ESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

OESTE: parcela nº 25 en longitud de 39 m.

PARCELA Nº 27 con una superficie de 1146,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 27,50 m. y parcela nº 36 destinada a Centro de Transformación en 3 m.

ESTE: parcela nº 28 en longitud de 39,00 m.

OESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV y parcela nº 36 destinada a Centro de Transformación en 4 m.

PARCELA Nº 28 con una superficie de 1210,56 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 31,04 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 31,04 m/l.

ESTE: parcela nº 29 en longitud de 39,00 m.

OESTE: parcela nº 27 en longitud de 39,00 m.

PARCELA Nº 29 con una superficie de 571,99 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,46 m.

ESTE: calle de nueva apertura, paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

OESTE: parcela nº 28 en longitud de 39,00 m.

PARCELA Nº 30 con una superficie de 571,99 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,46 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

ESTE: parcela nº 31 en longitud de 39,00 m.
OESTE: calle de nueva apertura, 2ª paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

PARCELA Nº 31 con una superficie de 605,28 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada en una longitud de 15,52 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 15,52 m.

ESTE: parcela nº 32 en longitud de 39,00 m.

OESTE: parcela nº 30, en longitud de 39,00 m.

PARCELA Nº 32 con una superficie de 605,28 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada en longitud de 15,52 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,52 m.

ESTE: parcela nº 33 en longitud de 39 m.

OESTE: parcela nº 31, en longitud de 39,00 m.

PARCELA Nº 33 con una superficie de 1146,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 27,50 m.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada y parcela nº 37 destinada a Centro de Transformación, en 4 m.

OESTE: parcela nº 32 en longitud de 39,00 m.

ANEXOII

CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL

MODELO DE INSTANCIA

Don/D^a _____ mayor de edad, vecino/a de provincia de _____ con domicilio en _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de la Sociedad o Empresa _____ con CIF _____, por su calidad de _____).

EXPONE

1.- Que desea tomar parte en el Concurso de Enajenación de Suelo propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.

2.- Que reúne los requisitos y tiene capacidad para concursar.

3.- Que está interesado/a en la adquisición de la/s parcelas siguientes:

Parcela Nº _____



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Parcela Nº

Parcela Nº

Parcela Nº

Parcela Nº

.....

4.- Que va a desarrollar en esa/esas parcela/parcelas la actividad de _____, de carácter industrial o comercial (según el número de la parcela).

5.- Que estoy interesado en adquirir un total de _____ (1 ó 2 parcelas).

Por lo que presenta la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas del citado concurso y, habiendo constituido la correspondiente fianza, solicita su admisión al mismo.

En Madridejos, a de de 2008.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./D^a.....con DNI n^o....., con los siguientes datos a efectos de notificaciones: domicilio....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de D./D^a....., con DNI n^o..... y domicilio en , teléfono.....

DECLARA:

Que la persona física a la que representa así como el firmante no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas los artículos 49 y 50 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(PARA PERSONAS JURÍDICAS)

D./D^a..... con DNI
nº....., con los siguientes datos a efectos de notificaciones
domicilio.....localidad.....,
teléfono....., fax....., en representación de la
empresa.....con CIFy domicilio en
.....calle....., teléfono.....

DECLARA:

Que la persona física a la que representa así como el firmante no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas los artículos 49 y 50 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./D^a..... mayor de edad, vecino/a
de..... Provincia de..... con domicilio
en....., provisto de D.N.I. nº.....
actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de
.....)

EXPONE

1.- Que he quedado enterado/a del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha que tiene por objeto la venta de las parcelas del Polígono Industrial San Sebastián Fase II.

2. Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

demás documentación que debe regir el presente contrato, el cual asumo expresamente y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

3. Que, en relación a la compraventa de las _____ (1 ó 2) parcelas a las que concurso, propongo su adquisición por el precio siguiente:

Parcela Nº _____ , (precio ofertado indicando el 16% de IVA por separado)*

Parcela Nº _____ , (precio ofertado indicando el 16% de IVA por separado)*

Parcela Nº _____ , (precio ofertado indicando el 16% de IVA por separado)*

Parcela Nº _____ , (precio ofertado indicando el 16% de IVA por separado)*

Parcela Nº _____ , (precio ofertado indicando el 16% de IVA por separado)*

.....

* El precio ofertado, que será como mínimo de 60 euros, deberá expresarse en letra y número, indicándose el IVA (16%) por separado. En ese precio tampoco se entenderán incluidos los demás impuestos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal ni cualquier otro tipo de gasto similar a los anteriores.

5.- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

6. Que autorizo al Ayuntamiento de Madridejos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto al presente contrato por medio del teléfono y/o fax que a continuación se señalan

Lugar, fecha y firma del proponente”

SEGUNDO.- DAR CUENTA del presente acuerdo al órgano competente del Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que se refiere el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y art. 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- APROBACIÓN DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal e Interior, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene el Sr. Concejal de Personal, dando lectura a un documento, el cual consta en el expediente de este punto Plenario:

“Desde que entro este Equipo de Gobierno, uno de los temas prioritarios



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Seguros (Toledo)

ha sido el de los trabajadores del Ayuntamiento, ya que el motor que lo hace que funciones es su capital humano, y cuanto mayor sea su eficacia y calidad, mayor será su funcionamiento.

Por eso desde los primeros contactos que tuvimos con sus representantes sindicales, hemos estado y estamos abiertos a escuchar y ver sus propuestas, sus reivindicaciones, sus ideas y estudiar las posibles soluciones más adecuadas, para tratar de solucionarlas.

En estas reuniones que hemos mantenido, no solo se ha hablado del tema económico, sino que una gran parte se ha llevado el tema de tareas y funciones a realizar por los empleados municipales y que no vienen indicadas en el convenio vigente, y que vemos como una necesidad el tener determinadas las tareas y funciones de cada puesto de trabajo, ya que de esta manera el rendimiento del personal será mayor y mejor, pues cada uno sabrá lo que tiene que hacer y no perder el tiempo preguntando que tengo que hacer.

Para ello se han elaborado unas listas de funciones y tareas por puesto de trabajo, que han surgido, fruto del estudio realizado de las fichas personales presentadas por los trabajadores, en las cuales especificaban las tareas que vienen realizando, por lo que se asemejan a la realidad de cada puesto.

Otra de las inquietudes que nos presentaban es la diferencia de salario existente entre el personal laboral y el personal funcionario de este Ayuntamiento, siendo que realizan las mismas funciones, por eso ante esta diferencia este Equipo de Gobierno, ha visto oportuno dar un paso más para la equiparación salarial entre funcionarios y laborales, y tratar también de esta manera que ningún trabajador cobre menos de 1.000 € mensuales.

Para el cálculo de la retribución de cada puesto se han tenido en cuenta los parámetros propios de cada puesto de trabajo como: Titulaciones, Estudios, Responsabilidad, turnicidad, peligrosidad, penosidad, esfuerzo físico o mental, etc., siendo esto lo más equitativo y justo para los trabajadores.

La subida firmada en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral, se hizo arbitrariamente sin tener en cuenta ningún parámetro de cada uno de los puestos en este convenio los niveles C y D subieron mucho y los A y B poco, por eso en este catálogo se ha tenido un criterio objetivo para subir cada puesto en función de sus tareas.

Este acuerdo tiene una vigencia hasta el año 2011, dejando así a una futura Corporación la capacidad de una nueva negociación, no como ahora que tiene una vigencia hasta 2009.

Por lo expuesto este acuerdo mejora tanto las condiciones laborales como económicas de los trabajadores laborales de este Ayuntamiento.

Con todo ello el Equipo de Gobierno propone para su aprobación:

PRIMERO.- Modificar el art. 34 en su apartado "C" del II Convenio Colectivo del Personal de este Ayuntamiento, que dice: "El Ayuntamiento se compromete a realizar una valoración de puestos cuyo resultado se aplicará

A partir del día 1 de Enero de 2010", quedando de la siguiente redacción: "EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA VALORACIÓN DE PUESTOS CUYO RESULTADO SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2008".

SEGUNDO.- Aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo, consistente en:



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos (Toledo)

- Fichas de Funciones.
- Las Tablas firmadas y presentadas el 17 de Diciembre de 2008, con aplicación desde enero de 2009, con carácter retroactivo de enero de 2008.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, preguntando a Secretaría, si tienen que abandonar el salón de Plenos, personas que tengan vínculos con el punto a debatir al igual que se hace en otras ocasiones.

Interviene el Sr. Alcalde, por aclarar la situación al Sr. Secretario, podría ser mi caso puesto que mi mujer podría estar afectada por este Catalogo, o la Concejala de Cultura que su hermana es empleada Municipal, no tenemos ningún inconveniente en abandonar la sala si así es.

Responde el Sr. Secretario, que pudiera ser causa de abstención pero en todo caso la participación en el debate y votación de un Concejal incurso en causa de abstención no invalida directamente el acuerdo si su voto no es determinante, esto es, si el sentido del acuerdo hubiera sido el mismo sin su voto.

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, preguntando que sucede entonces con la votación de la Comisión Informativa de Empleo, uno de los miembros del PP si que está afectado por la posible abstención.

Interviene el Sr. Alcalde cuando asisto a las Comisiones Informativas, no voto en las mismas, porque tendríamos ventaja en la votación, los únicos que votan son los miembros de las mismas, que son según acuerdo de Pleno, dos miembros del grupo municipal popular, dos miembros del grupo municipal socialista y un miembro del grupo municipal de Izquierda Unida.

Por el Sr. Secretario se aclara que por error dijo que fue dictaminado favorablemente este asunto por la Comisión Informativa pero que no fue así, indicando que los dictámenes de las Comisiones Informativas, son preceptivos pero no vinculantes.

Interviene la Sra. Camuñas Gómez, dando lectura a un texto el cual consta en el expediente de referencia:

“El partido socialista, estando en el equipo de gobierno en la anterior legislatura, pactó, tras una larga negociación con los sindicatos, el I Convenio para los trabajadores laborales del Ayuntamiento, estableciendo su vigencia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009. En dicho convenio se establecieron importantes mejoras laborales como el aumento de la acción social, los planes de pensiones y subidas salariales que oscilaban entre un 20 y un 30 por ciento, que serían aplicadas a lo largo de los tres años de vigencia del convenio; quedando pendiente de estudio el complemento de puesto ya que para ello no había dinero en ese momento y además se necesitaba una catalogación de los puestos de trabajo. Por todo ello en el convenio se expresa claramente, en el artículo 34 apartado C que: El Ayuntamiento se compromete a realizar una valoración de puestos cuyo resultado se aplicará a partir del 1 de enero de 2010.

Una vez expuesto lo anterior, nosotros, no podemos aprobar el documento que aquí se nos presenta por:



Almo. Ayuntamiento de Madrid de Toledo

1.- Conlleva una modificación del artículo 34 apartado C del actual convenio. Esta modificación no la puede hacer la comisión paritaria, sino que es competencia del Pleno y debería haber sido anterior a este documento.

Dicha comisión según el artículo 6 tiene como funciones: Velar por la aplicación de lo establecido en el presente convenio colectivo. Interpretar y desarrollar las normas que integran el convenio colectivo y resolver cuantos aspectos conflictivos surjan o puedan surgir en la interpretación y aplicación de las disposiciones que integran el presente convenio colectivo. Sus resoluciones, en el marco del presente convenio colectivo, tendrán carácter vinculante sin perjuicio de las competencias de la Administración.

Pero, está claro que, en ningún momento tiene poder para modificar algún artículo del convenio, competencia, vuelvo a recordar, exclusivamente del pleno. (Órgano que lo aprobó).

2.- La catalogación propiamente dicha está poco elaborada: los datos no están contrastados con intervención, tiene errores en datos que fueron (eso creemos) subsanados el pasado jueves.

3.- Es un catálogo hecho a la medida de algunos trabajadores, en detrimento de otros. Por ejemplo, las trabajadoras del centro de la mujer, que ya tienen un salario alto, cobrarían un aumento de más de 450 euros al mes, mientras que los peones, cuyo salario es bajo para los tiempos que corren solo se les subiría alrededor de 160 euros al mes.

4.- Excluye a trabajadores como los de los planes de empleo, que si bien son contratados por una subvención, lo mismo ocurre con trabajadores aquí contemplados como servicios sociales, centro de la mujer, CAI, etc.

5.- No todos los trabajadores conocen este documento y algunos de los que lo conocen piensan reclamar en cuanto se apruebe. ¿No sería mejor consensuar antes para evitar problemas posteriores?

6.- Y por último, lo que creo más importante, la interventora del Ayuntamiento ha emitido un informe, de esos que tanto les gusta a ustedes y de los que normalmente hacen caso sin rechistar, en el que se nos dice que todo este catálogo es inviable económicamente. ¿Si no tienen dinero como lo van a hacer? O ¿Van a pedir otro préstamo para poder subir los sueldos a los trabajadores?

Interviene el Sr. García-Moreno López, comparto lo dicho por la Sra. Camuñas Gómez, hay un convenio firmado hasta el 31 de Diciembre de 2009 y que eso no debe de ser una atadura, para si existen casos sangrantes, renegociar el mismo. Aquí hay un catálogo que lleva mucho trabajo la confección, el cual debe de ser aplaudido, es un catálogo que es necesario, que va a servir mucho para la forma que se realice la catalogación de los puestos de trabajo, pero que a la hora de fijar las retribuciones o incrementos, la verdad es que fija distintas baremaciones muy aleatorias, existen personas con buenos sueldos que se les incrementa porcentualmente mucho dinero y por el contrario existen personas con sueldos peores que porcentualmente no se les incrementa tanto, existiendo también sueldos que no llegan a mil euros, que llegar a final de mes debe de ser bastante complicado, este catálogo habrá que aprobarlo aunque no se haga hoy, porque nosotros como esta planteado



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

vamos a votar en contra, y cuando se apruebe habrá que subir más el sueldo a los que menos ganan. También pedimos el informe a Intervención y vimos que estábamos hipotecando el presupuesto del Ayuntamiento, no solo el de este año sino el de los próximos, no pudiendo incluso realizar más contrataciones de personal, ahora que en España hay mucho más parados, hay que ser realistas. Existen dos informes de intervención en el primero se indica que no hay consignación presupuestaria para el año 2008, y en el segundo se dice que como no está el Presupuesto para el año 2009, y con lo mal que viene el año, difícilmente se van a poder contemplar estos incrementos, y lógicamente no se puede financiar estos incrementos retributivos con un crédito. Estamos abiertos a realizar un catálogo que implique una subida a todos los trabajadores pero que incidan las mismas en los trabajadores que menos cobran.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Empleo, en relación con los informes son preceptivos pero no vinculantes, la primera vez era inviable la subida puesto que había que pagar muchos trienios atrasado que no estaban contemplados en los presupuestos. Por otro lado las personas de los Planes de Empleo, no están dentro del Convenio, y cuando se contrata a este tipo de trabajador, se les contrata con más prestaciones que figuran en los planes de empleo. No hay ningún trabajador a jornada completa que con esta recatalogación de puestos gane menos de 1000 €/brutos. Esta recatalogación está abierta a las reclamaciones, las cuales serán todas atendidas, se fija un plazo para las mismas. también indicar al Concejale de Izquierda Unida, que siempre pone como ejemplo a seguir al Ayuntamiento de Seseña, el día 2 de Diciembre, aprobó una subida de un 40% para los trabajadores de ese Consistorio, explicando a continuación las diferencias entre los distintos puestos de trabajo de este Ayuntamiento y el de Seseña. Por lo cual nosotros estamos tratando poco a poco de ir equiparando los sueldos de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. García-Moreno López, los trabajadores del Ayuntamiento de Madridejos tienen 35 horas semanales, en Seseña trabajan 200 horas más y los ingresos que recibe el Ayuntamiento son distintos a los de nuestro pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en los inicios de las reuniones para la catalogación de puestos se invitó a las mismas al Concejale de Izquierda Unida, asistió a una reunión, pero luego le resultó fácil y cómodo decir que las negociaciones las tenía que llevar el Equipo de Gobierno y que el ya no asistía. La recatalogación de puestos de trabajo se ha realizado con criterios objetivos, donde se ha tenido en cuenta el puesto, la dedicación, la peligrosidad, la responsabilidad y demás características. Se ha contado con personal técnico de Comisiones Obreras y siempre con la supervisión del Equipo de Gobierno y el Comité de Empresa. Con la recatalogación de puestos de trabajo y el catálogo de puestos de trabajo, se aclararon situaciones de competencias laborales en el día a día de los trabajadores. Todas las reuniones del Comité de Empresa se han llevado con sus correspondientes actas y las mismas han sido registradas en el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. García-Moreno López, me convocan en Febrero, vi un catálogo prácticamente como el que ahora se pretende aprobar y dije que



Almo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

difícilmente este Ayuntamiento iba a poder asumir los compromisos económicos reflejados en el mismo, ojala existiesen recursos para poder asumir estos incrementos pero no los hay.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, por tus conocimientos sindicales se te pidió ayuda a la hora de las negociaciones para que hubieses aportado tus conocimientos en estos asuntos, y lo que hoy estas exponiendo hubiese sido de utilidad en la negociación, creo que el Comité de Empresa este asunto lo ha llevado con objetividad, en relación que no han tenido conocimiento los trabajadores de este asunto, han sido informados y han tenido una asamblea entre ellos, y el catálogo fue aprobado por mayoría en la misma, exceptuando algún trabajador que puede realizar alegaciones al mismo. En cuanto a los problemas de financiación, puede haberlos, pero eso está por llegar, tendremos que ver la situación, pero creo que se puede sacar adelante.

Interviene la Sra. Camuñas Gómez, me parece muy bien que tuvieseis en cuenta a la hora de la negociación a Izquierda Unida, por sus conocimientos sindicales, pero al grupo socialista que había pasado varios años negociando y conocía la situación real, no se nos ofreciese participar, puesto que nosotros creemos que es necesaria la catalogación de puestos de trabajo y hubiésemos aportado nuestros conocimientos y ahora estaríamos con un catálogo consensuado entre los tres grupos políticos y aprobado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, pues seguramente hubiese sido positiva la aportación, pero en ningún momento la mesa negociadora, ni los sindicatos allí presentes, ni por el Comité de Empresa requirieron la presencia del grupo socialista.

Interviene el Sr. García-Moreno López, en Febrero se me pide mi opinión digo que todo lo que sean avances hacia delante, pero que los costes iban a ser difíciles de asumir, el problema es que no hay dinero. La Comisión Paritaria, viene reuniéndose desde Noviembre de 2007, con varias reuniones, de las cuales se podía haber dado cuenta en la Comisión Informativa de Empleo de cómo iba esta negociación y nos hubiésemos ahorrado estas situaciones, la voluntad es llegar a un acuerdo entre todos, pero incidiendo en los trabajadores que menos cobran evidentemente.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (8) y del Concejal del Grupo Izquierda Unida (1), ACUERDA: **ÚNICO.-** NO APROBAR el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y la modificación de la Plantilla municipal.

10º.- ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITUADO ENTRE C/ARROYUELO Y CALLEJÓN.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el 18 de los corrientes.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, en la Comisión Informativa se vio la viabilidad de este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, el grupo socialista va a votar a



Almo. Ayuntamiento de Madrid de Toledo

favor, es una obra que se debe de realizar para evitar el foco de infección que hay en ese solar, también se debe de contemplar que la calle interior fuese privada para evitar los problemas que hemos tenido en la Urbanización del Paseo del Cristo, que al no estar contemplada esta cláusula, los vecinos de estas viviendas están todos los días en el Ayuntamiento reclamando que se les arregle este vial, porque en su día el promotor les dijo que la calle era del Ayuntamiento, cuando realmente es particular. El grupo municipal socialista, votara a favor con la condición que esta calle sea privada, nunca pública.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, en el dictamen de la Comisión Informativa, así queda reflejado que esta calle será privada, lo cual también es el sentir del grupo municipal popular.

Interviene el Sr. García-Moreno López, me constaba que iba a ser así porque debajo van ubicados garajes y nuestro grupo votara también a favor.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA: **PRIMERO.**- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes de la finca situada en la Calle Arroyuelo Bajo con salida a Avda. de Juan Carlos I (Callejón), con la advertencia de que el espacio interior de la finca tras la reordenación no tendrá la consideración de vial público y por lo tanto no podrá cederse al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 42.2 del TRLOTAU y art. 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto que deba ser sometido a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

Toma la palabra el Sra. Lara Rodríguez, es una moción que presentamos el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida, en nombre de la Asociación "El Carpio", se trata de un convenio de colaboración para el funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones.

Interviene el Sr. Alcalde, ¿puedes indicar porque esta moción es urgente?

Responde la Sra. Lara Rodríguez, según me consta, este convenio, se presentó al Equipo de Gobierno en el mes de Octubre, para que pasara a Pleno, y visto que no ha pasado aun, por eso lo presentamos ahora.

Interviene el Sr. Alcalde, anoche la Concejala de Cultura y yo nos reunimos con el Presidente de esta Asociación, en ningún momento nos trasladó que este asunto fuese urgente, nos dijo que se trataba de un borrador, que no fue presentado oficialmente al Equipo de Gobierno, sino extraoficialmente por una funcionaria del Ayuntamiento, a la Concejala de Cultura, no se trata de un convenio sino de un borrador, pero como viene redactado parece un convenio y así aparece en algún artículo, también



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

aparece, en el articulado: “para la aprobación por el Pleno de la Corporación, sin condiciones ni modificaciones en su contenido”, creo que en base a lo que nos dice el Presidente de la Asociación, que es un borrador para negociar, que no hay urgencia y que están dispuestos a negociar, por lo cual veo la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, la urgencia está clara, esto no pillaría de sorpresa al Alcalde y a la Concejala de Cultura, conocían el contenido desde el mes de Octubre, estamos en Diciembre y esto no ha sido traído al Pleno, por lo tanto alguien lo tiene que traer, incluso en la Comisión Informativa de Educación y Cultura, previa a este Pleno, ya se trató este tema, nosotros dijimos que si no se conocía este asunto que se lo estudiara, que no era muy amplio, que nos sentábamos y hablábamos entre todos y no hemos tenido por parte del Grupo de Gobierno ninguna propuesta. Si hablasteis anoche con el Presidente puede decir que evidentemente que su aprobación no es urgente como tal, pero lo que está claro es que ha pasado mucho tiempo y no se ha traído, nosotros hemos dicho que de una forma o de otra esto iba a venir a Pleno, no vamos a estar esperando a cuando le convenga traerlo a Pleno al Equipo de Gobierno. Y lo que tenemos que tener claro es que el Ayuntamiento tiene que disponer en los Locales Municipales y no las asociaciones, llámense como se llamen y no dejarse llevar, tomando las decisiones que se consideren oportunas, si aquí se ve algo que no cuadra, pues lo tratamos y lo consensuamos.

Interviene la Concejala de Educación y Cultural, el documento lo conocemos desde el mes de Octubre, y al Pleno anterior no se llevó porque este asunto había que tratarlo, que aunque lo debatamos en Pleno, la negociación hay que llevarla con ellos y posteriormente a Pleno, según nos han transmitido la Asociación.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de los Concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida (9) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (8), acuerda proceder al debate de la Moción de Urgencia.

La Sra. Lara Rodríguez, da lectura al Convenio de colaboración para el funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones:

***“CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO DE MADRIDEJOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION CULTURAL EL CARPÍO*”**

En Madridejos a 23 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Tendero Díaz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Y de otra, **D. Isidoro Rodríguez Gómez**, Presidente de la Asociación Cultural “El Carpío”

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

*Que la actividad de Asociación **El Carpío** ha sido y sigue siendo, mantener vivas las raíces de nuestra cultura local por medio de exposiciones temporales, siempre con el objetivo principal de conseguir un museo etnográfico permanente.*

Que dichas exposiciones han venido realizándose a través de los años con gran esfuerzo por parte de la Asociación y la colaboración de los vecinos de Madridejos; los primeros pidiendo, limpiando y devolviendo los objetos prestados y los segundos confiando en la seriedad de los miembros para confiarles sus preciados objetos.

Que con motivo de la adquisición por parte del Ayuntamiento de dos Silos, se procedió a la decoración y puesta en marcha de manera definitiva de los mismos, adecuándolos como museos permanentes, mediante la instalación definitiva de los objetos donados por los vecinos, y que previamente habían sido restaurados por la asociación.

Que tras acuerdo verbal con la Concejalía de Cultura en la feria de 2008, El Carpío, con la colaboración del Ayuntamiento, procedió a la instalación del museo del azafrán, contando nuevamente con los objetos donados por los vecinos de Madridejos. El proyecto de decoración, asesoramiento e instalación corrió igualmente a cargo de la asociación.

Que El Carpío es una asociación sin ánimo de lucro, que trabaja en beneficio de nuestro pueblo con fin de mantener vivo nuestro patrimonio cultural entre los ciudadanos y difundirlo para el turismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El objeto de este convenio es:

1º.- Plasmar por escrito el compromiso que en la actualidad mantiene verbalmente el Consistorio con la asociación Cultural “El Carpío” a destinar los inmuebles municipales considerados de dominio público: Silo del Tío Zoquete, Silo del Colrao y Antiguo Convento de San Francisco, a ser destinados **únicamente a museos municipales** y en los que la Asociación pueda seguir realizando sus actividades etnográficas y etnológicas.

2º.- Plasmar igualmente por escrito, el compromiso que la Asociación Cultural “El Carpío”, asociación sin ánimo de lucro, tiene de velar porque las instalaciones sean para el engrandecimiento del patrimonio municipal y en ningún caso redunden en el interés particular ni el beneficio de terceras personas.

3º.- La asociación se compromete a cooperar con el Ayuntamiento con los medios de que dispone, a fin de procurar todos aquellos recursos que estuvieran a su alcance, bien sean económicos u educativos.

4º.- Igualmente el Ayuntamiento se compromete a cooperar con la Asociación con sus medios administrativos y materiales.

SEGUNDA.-Procedimiento de formalización del Convenio.

5º.-La formalización del presente Convenio se harán con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por el Pleno de la Corporación.
- b) Firma del mismo por los representantes de las partes al principio mencionadas.

TERCERA.- Órgano de vigilancia y control.

6º.-La vigilancia y control se realizará por el Ayuntamiento a través de su Departamento de Cultura y Turismo.

7º.-La Asociación colaborará mediante el asesoramiento del personal que en su momento esté destinado a realizar las visitas guiadas, así como supervisando periódicamente las instalaciones museísticas a fin de vigilar el



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los siglos XVI y XVII

estado de enseres, utensilios, ropaje, etc., procediendo a incrementar ciertos objetos o sustituirlos, o cambiarlos de lugar si lo estima conveniente.

CUARTA.- Limpieza de las dependencias museísticas

8º.- El Carpio se encargaría de la limpieza de las dependencias museísticas, que requieren un trato y un cuidado muy especial, a cambio de una asignación anual acordada entre ambas partes. Patios y aseos quedan excluidos.

QUINTA.- Disolución

9º.-En caso que, por una causa ajena a las voluntades que se ponen de manifiesto en el presente convenio, hubiese que proceder a la desinstalación de alguno de los recintos destinados a museos, las partes firmantes se comprometen a la devolución de la totalidad de los enseres que se encuentren allí ubicados, a los donantes o, en caso de fallecimiento, a sus descendientes.

SEXTA.- Entrada en vigor y vigencia.

10º.-Una vez sea firmado por los representantes, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia inicial hasta que sea revisado a petición de alguna de las partes.

Así lo convienen ambas partes, firmándolo en prueba de conformidad en la fecha y lugar al principio indicados.

EL ALCALDE

D. Ángel Tendero Díaz

EL PRESIDENTE DE

LA ASOCIACION CULTURAL “EL CARPIO”

D. Isidoro Rodríguez Gómez”

Interviene el Sr. Alcalde, este convenio es distinto al que yo tengo, ¿está modificado con el que nos enseñasteis en la Comisión Informativa?

Responde la Sra. Lara Rodríguez, sí, está modificado en relación con el que tratamos en la Comisión Informativa, las modificaciones son la vigencia y que se quitó el tercer punto, estas son las modificaciones.

Interviene la Sra. Concejala de Cultura y Educación, no parece que debamos negociar este convenio, puesto que creo que hay que hacerlo con la Asociación, la oposición está aprovechando la situación de la Corporación en



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

cuestión de votos, para traer algo a Pleno y lo cual no nos parece justo, también considerando que estos pensamientos no son compartidos por el grueso de la Asociación, como ellos mismos nos han transmitido, nosotros vamos a votar en contra.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, nosotros traemos esto a petición de la Asociación.

Interviene la Sra. Concejala de Cultura y Educación, anoche el Presidente del Carpio y más socios de esta Asociación, nos transmitieron, que ellos han elaborado un convenio para que fuese aprobado en Pleno, pero que nunca se lo habían dado a la oposición para que ellos lo trajesen a Pleno. A ellos además les transmitimos cual iba a ser nuestra postura en este Pleno.

Pregunta el Sr. Alcalde, pregunta al Sr. Secretario, si la Sra. Lara Rodríguez al ser miembro del Carpio, tiene alguna incompatibilidad a la hora de votar este asunto.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, la asociación no tiene ningún ánimo de lucro, no me puedo beneficiar de nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, no te vas a beneficiar de nada, pero si a la hora de votar este asunto, que nosotros entendemos que no se debe de votar esta noche.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, estos problemas vienen porque no existe voluntad de hablar.

Pregunta la Sra. Concejala de Educación y Cultura ¿Quién ha modificado el convenio?

Responde la Sra. Lara Rodríguez, estas modificaciones lo vimos la gente de la Asociación "El Carpio", en la ultima reunión que tuvimos el día del concurso de las comidas típicas.

Interviene el Sr. Alcalde, tengo mis dudas por lo que nos manifestó el Presidente anoche, entiendo que se puede traer con otros intereses, en cuanto al contenido y a la urgencia, tu eres miembro del Carpio y tienes interés en que este asunto se apruebe hoy en el Pleno, el resto de los componentes no les urge tanto que se apruebe este punto.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, nosotros no tenemos ningún interés oculto en este asunto.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Secretario, si la Concejala Lara Rodríguez puede votar en ese punto.

Responde el Sr. Secretario, podría ser causa de abstención al igual que dije en el punto octavo, la participación de un miembro en el que puede concurrir una causa de abstención, al margen de la responsabilidad en que incurre, si no decide la votación final no invalidaría el acuerdo, pero al contrario si.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, sino está suficientemente claro, se podía dejar sobre la mesa. Propongo que votemos si se deja sobre la mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 ROF, se somete a votación la propuesta de la Concejala de Cultura de dejar sobre la mesa este asunto.



Almo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida (9), acuerda no dejar sobre la mesa el presente asunto para una próxima sesión.

A continuación, se somete votación el Convenio.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (8), ACUERDA:

UNICO.- APROBAR el Convenio de colaboración para el funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones con “El Carpio”.

No existiendo ningún otro asunto que deba ser incluido por razones de urgencia, se pasa al punto de:

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. Sánchez Galán, preguntar si se ha remitido la modificación del POM que aprobamos en Noviembre a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Responde el Sr. Alcalde afirmativamente.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, nosotros estamos dispuestos a seguir adelante con el Polígono Industrial, es conveniente que se nos tenga informados, para que hagamos el seguimiento y podamos apoyar en la medida que podamos la tramitación del expediente.

Interviene el Sr. Rodríguez González, si es una operación de Caja que firmó el Sr. Alcalde con Caja Madrid, por la cantidad de 126.000 €, se había contravenido un acuerdo de Pleno de Diciembre de 2007, en el cual se establecía que previa a la firma de operaciones de Caja se debía de dar cuenta previamente a los grupos de la oposición, que nos informe quien conozca este tema.

Toma la palabra el Sr. Secretario, en el acuerdo plenario se establecía que cuando fuesen operaciones de tesorería nuevas, había que convocar la Comisión Informativa de Hacienda y cuando fuesen renovaciones dar cuenta a los Grupos de la oposición.

Interviene el Sr. Rodríguez González, al ser una operación nueva, no se ha cumplido el acuerdo plenario, que sucedería, en este caso.

Toma la palabra el Sr. Secretario, se podría invalidar.

Pregunta el Sr. Rodríguez González, ¿Por qué se hacen estas cosas? ¿Por qué no se tienen en cuenta los acuerdos de Pleno?

Interviene el Sr. Concejale de Hacienda, desconozco porque no se ha convocado a la Comisión Informativa, el procedimiento esta mal realizado, no ha sido con malas intenciones.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Jerónimos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, no queremos que unilateralmente se firmen operaciones de crédito y que el Ayuntamiento se endeude, sin que nosotros lo sepamos, no se puede volver a repetir porque es una cuestión ilegal.

Finaliza el Sr. Concejal de Hacienda, ha sido sin intención y no se va a volver a repetir esta situación.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, ¿se piensa encalar la plaza de toros viejo? puesto que la misma esta hecha una pena, para frenar el deterioro de la misma, han dicho los técnicos que hay que encalarla, hasta la próxima fase de restauración Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, la semana pasada concretamente mantuvimos una reunión con los arquitectos de la Plaza de Toros, nos aconsejaron que encaláramos los contrafuertes en los que ya se había actuado, y que no se hiciese lo mismo en los que estaban aun sin acometer, puesto dificultaría posteriormente la restauración.

Pregunta la Sra. Lara Rodríguez ¿para este año tenéis presupuestado 40.000 € para una próxima fase de restauración de la Plaza de Toros, como esta este asunto?

Responde la Sra. Concejala de Educación y Cultura, la subvención que nos han concedido es mínima, concretamente 20.000 €, además este año hay que aportar toda la cantidad, no como otros años que solo se aportaba lo que nos correspondía, y el Ayuntamiento económicamente no puede actualmente.

Pregunta la Sra. Lara Rodríguez, ¿que subvención habéis pedido?

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo, 180.000 €.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, es que esto es inviable entonces.

Toma la palabra Sr. Concejal de Urbanismo, la convocatoria estaba mal sacada, son conscientes desde la Delegación de Cultura, hemos pedido prorroga de 6 meses para ver si acometemos la obra, y valoraremos si acogernos a la subvención. En septiembre se publicó la Resolución y en Noviembre tenían que estar justificadas las obras, no había tiempo material. Tenemos preparado el proyecto de la 3ª Fase, lo valoraremos o intentar buscar alguna solución.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, no tengo el extracto de los gastos de la Feria, pero quería hacer una pequeña reseña de los conciertos de este año entre Barrurock, Pereza y Manolo Escobar, nos hemos gastado 100.534 €, y restando la venta de entradas, hemos gastado en conciertos en este año unos 82.000 €, no les parece a Vds. esto una barbaridad. Hay que ajustarse a los presupuestos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Festejos, se decidieron hacer esos conciertos, tanto para la gente joven como para la gente mayor, lo mismo ahora con la situación que tenemos no se hubiese realizado, pero en aquel momento se planifico así.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, lo que hay que ver el computo general de la partida, en unas cosas se gastan más y en otra menos, hay que mirar la partida para sacar conclusiones.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, refería este asunto puesto que esta partida que se ha suplementado ahora.

Pregunta el Sr. Concejal de Hacienda, ¿Cuándo no se ha suplementado la partida de festejos?

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, tengo dudas sobre las Subvenciones Culturales, para pagar los honorarios de la banda de música, cual es el procedimiento ahora, que no he visto nada en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación y Cultura te contestare por escrito.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, en las subvenciones culturales, observo que había 89.000 €, pero veo que mediante Junta de Gobierno Local solo se concedieron 25.000 €, ¿Por qué de esta diferencia?

Finaliza la Concejala de Educación y Cultura, puede ser porque no aparezca lo de la Banda de Música, pero te informare por escrito.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, he detectado que hay dos facturas que aparecen pagadas en dos Juntas de Gobierno Local distintas, por el mismo concepto, la misma cantidad y a la misma persona, las facturas son por el alquiler de un proyector para la final de Fútbol de la Copa de Europa, y concretamente las números: 2125 y 2398 de 562 €. Ruego se compruebe esta duplicidad.

Finaliza el Sr. Alcalde, no creo que a Intervención se le pase esta situación, pero se comprobará.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, quisiera preguntar a alguien que realmente se preocupe de todos los trabajadores, durante la anterior legislatura aprobamos una gratificación económica para los Conserjes de las instalaciones deportivas según la disponibilidad de los mismos en fines de semana, llegan Vds. al Gobierno y los Conserjes la dejan de percibir, creo que no se preocupan por estos trabajadores, quisiera saber si estas personas lo van a cobrar y si va ser con carácter retroactivo, y están realizando la misma labor y las mismas horas.

Interviene el Sr. Concejal de Empleo, este año no se les ha pagado porque se estaba a expensas de la posible aprobación de la recatalogación de los puestos de trabajo, creo que el año pasado si se les pago entero y este año se les pagara con carácter retroactivo por supuesto.

Continúa el Sr. de la Llave Mora, no tenemos ninguna información como se lleva la gestión de la piscina cubierta, en la anterior legislatura nosotros si informamos al grupo de la oposición en cuanto a proyectos, etc. de esta instalación, quiero preguntar como se esta llevando actualmente la gestión, como se ha contratado al personal que esta allí trabajando, solo sabemos que la piscina esta funcionando bastante bien, pero la gente nos pregunta y no tenemos información.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, en relación con la construcción, si se hubiese llevado un control más riguroso de esta obra, no hubiésemos tenido las deficiencias que tenemos, aunque la obra esta recepcionada, la



Almo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

ultima certificación aun esta sin realizar, pendiente de subsanar estas deficiencias, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, empresa constructora y Ayuntamiento, estamos trabajando para subsanar estos problemas que no hubiésemos tenido si se hubiese llevado un control más riguroso de esta instalación. En relación con la puesta en marcha, queríamos que se abriese y que funcionase correctamente, como esta sucediendo actualmente, se ha buscado gente valida para que esto funcione bien, actualmente estamos trabajando en un Pliego de Condiciones para sacar a concurso esta instalación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, la gestión es mixta, la cuestión técnica se le dio a una empresa con un contrato de obra o servicio, esta empresa nos garantizaba el buen funcionamiento técnico, teniendo en cuenta que este funcionamiento es muy complejo; el tema de los monitores y de baños se ha realizado con el Patronato Deportivo Municipal y bolsa de monitores que teníamos en el Ayuntamiento, la limpieza se esta realizando con una cooperativa de mujeres, que nos ofrecieron los servicios con un precio adecuado, actualmente estamos elaborando el Pliego de condiciones, para que las personas que estén interesadas puedan optar a esta instalación que tiene unas características especiales, la empresa adjudicataria tendrá que demostrar mucha experiencia en este tipo de instalaciones.

Pregunta el Sr. de la Llave Mora, ¿estas adjudicaciones se han realizado mediante convocatoria pública?

Responde el Sr. Alcalde, no, se ha cogido una empresa con experiencia, esta empresa nos daba garantía que no existirían problemas en la gestión de este tipo de instalación.

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, esta empresa nos ha ayudado mucho al conocimiento de la instalación y a la detección de las deficiencias de la obra, sin esta colaboración puede que la instalación no se hubiese puesto en funcionamiento como otras piscinas concretamente la de Consuegra y la de Quintanar de la Orden.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, no entiendo muy bien como funciona esto, ¿llego al Ayuntamiento me ofrezco y me contratan?, algo parecido habéis dicho.

Interviene el Sr. Alcalde, creo que estamos dentro de la legalidad, estamos convencidos que se ha hecho lo que se tenia que hacer para que transitoriamente la piscina funcionase, la empresa que lo esta desarrollando se llama Agrotecnics.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, precisamente de esta empresa hemos visto, que para el mantenimiento de la piscina, llevaremos ahora mismo aproximadamente comprados a esta empresa uno 60.000 € en productos en este año, por lo cual recomiendo que además de adjudicarle el contrato y comprarle los productos se miren a otras empresas, que se comparen presupuestos y ofertas, así es como se ahorra.

Finaliza el Sr. Concejel de Urbanismo, si se han mirado precios y se han comparado los mismos.



Almo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, en relación con ciertas actividades que se programan desde el Ayuntamiento, concretamente con el curso de celador que se imparte en el Antg. Instituto de Valdehierro, existe malestar y quejas por personas que no han sido seleccionadas para el mismo, ¿Cuántas plazas hay en el curso?

Responde la Sra. Concejala de Educación y Cultura, creo que son dieciséis entre Consuegra y Madridejos.

Pregunta el Sr. Camuñas Sánchez, ¿se ha realizado una distribución equitativa entre los dos pueblos?

Responde la Sra. Concejala de Educación y Cultura, mitad para cada pueblo.

Pregunta el Sr. Camuñas Sánchez, ¿es verdad que están seleccionadas en este curso una Teniente de Alcalde y dos mujeres de Concejales?

Responde la Sra. Concejala de Educación y Cultura, a los antiguos alumnos de otras promociones se les remitió información de este curso y cual iba a ser la forma de admisión, la misma era según la llegada de las personas el día de la inscripción al curso, ocurrió que tres de los seleccionados tienen alguna relación con este Equipo de Gobierno, igual que en Consuegra que se ha quedado desierto, porque la gente ha ido renunciado, ha dado esta casualidad, no ha habido ninguna historia rara, y las personas que estuvieron en la cola puede dar fe de lo que estoy diciendo.

Interviene el Sr. Camuñas Sánchez, quiero decir al respecto, que desde el Partido Socialista pensamos que los miembros del Equipo de Gobierno, han tenido acceso a una información privilegiada por razón del cargo que ocupan, para beneficiarse particularmente.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación y Cultura, esa es tu visión subjetiva, pero te digo que junto con estas personas había otras personas, que tenían la información por otros cauces y todos los cauces fueron Centro de Adultos, tanto en Madridejos como en Consuegra.

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social, decirte que la información privilegiada hay veces que se tiene y otras no, llevo más de veinte años en Madridejos pero soy de Consuegra, y allí tengo muchas amistades, no tenía información de ese curso por Madridejos, sino por Consuegra, puesto que familiares míos están impartiendo clases y ya el año pasado en su momento, a los alumnos que allí había ya tenían en junio la información, fui a Consuegra a interesarme por el curso de Auxiliar de Enfermería, puesto que en su momento yo deje este asunto iniciado y ahora había pensado en retomarlo, cuando en Septiembre fui a Consuegra, allí me informaron, como iba a ser el procedimiento para apuntarse, fui la primera en llegar a Consuegra y allí me informaron, sin embargo esta información la tuve después de trece personas de Consuegra y otras trece de Madridejos que estaban realizando un curso de Auxiliar de Geriatría, las cuales ya disponían de la información. En Consuegra me apunte al curso de Auxiliar de Enfermería, como iban a ser tres tardes las que tendríamos que acudir, la persona que allí estaba me dijo, me aconsejo, si solo vas a disponer de una tarde, mejor quédate en el curso de Celador, quiero finalizar diciendo si estamos interesados en presentarnos a oposiciones para



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

celador, no hace falta realizar ningún curso, sino tener el temario, estudiar y presentarse a las oposiciones.

Interviene el Sr. Camuñas Sánchez, no estamos hablando de una oposición, estamos hablando de unas personas que han entrado en un curso y otras no han entrado, además este curso crea muchas expectativas entre la gente.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, es un curso informativo, crea muchas expectativas pero las mismas son irreales y confundidas.

Interviene el Sr. Camuñas Sánchez, ¿ibas acompañada cuando fuiste a Consuegra por las mujeres de los Concejales?

Responde la Sra. Concejala de Bienestar Social, fui sola; en el curso de Auxiliar de Geriátrica, hay amigas personales de estas personas que fueron las que las informaron a ellas.

Interviene el Sr. Romero Rosell, quiero rogar que se limpie el Punto Limpio en el mismo hay muchos hierbajos y leña seca, a los 18 meses de abrirse el mismo ya no parece un Punto Limpio.

Continúa el Sr. Romero Rosell, el Ayuntamiento tiene cinco parcelas en la Unidad de Actuación nº 29, el Ayuntamiento obliga a los propietarios de parcelas a tener las mismas limpias y nosotros desde que entregamos esta urbanización, tenemos nuestras parcelas llenas de suciedad. En la misma Unidad de Actuación, hay una zona verde, aun no se han podado los árboles, los árboles que se secaron aun no han sido repuestos, hay que poner remedio a esta situación cuanto antes.

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, en relación con la limpieza de las parcelas, si se obliga a los particulares, las nuestras también hay que limpiarlas. La poda de los árboles va a comenzar ahora, solo se han podado los casos urgentes, como los del CAI. El Punto Limpio, no sé si estará ahora más limpio que antes; la leña se esta llevando allí aposta, porque es un buen sitio para evitar incendios y allí depositar la leña seca.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, tengo entendido que un punto limpio es un punto limpio, creo que no es una sarmentera.

Finaliza el Sr. Concejel de Urbanismo, que haya leña seca, no significa que no este limpio el punto, la leña puede estar allí perfectamente, los operarios tienen orden de ubicarla en un pico y que este ordenada.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿Qué seguimiento se ha realizado en cuanto a la fumigación de la mosca del olivo, que hay más gusanos que otros años?

Responde el Sr. Concejel de Agricultura, quien se encarga de la fumigación es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente la Sección de Plagas, los contactos que hemos mantenido con el Delegado le hemos transmitido nuestro malestar porque incluso el año pasado los tratamientos no se realizaron correctamente. Desde el Ayuntamiento volveremos a insistir para que el Organismo competente tomen medidas en este asunto y evitar lo que ha sucedido en estos años.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. García-Moreno López, en relación con la limpieza del río, como se encuentra este asunto actualmente con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Responde el Sr. Concejal de Agricultura, la limpieza del cauce del río Amarguillo, es competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, telefónicamente se ha llamado en infinidad de ocasiones para que se limpie el río.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿Cómo se encuentra el PAU del Silo del Alférez, como esta la tramitación?

Responde el Sr. Alcalde, tienen que aportar una serie de documentación, si la misma no es aportada traeremos este asunto a Pleno para su aprobación, condicionado a la aportación de la documentación como se ha realizado en otras ocasiones.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿Cómo se encuentra la adjudicación de las viviendas de la Crta. Turleque?

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo, estuve en la Comisión Provincial de Urbanismo, el pasado 17 de los corrientes, la alegación presentada se ha resuelto, por lo cual ahora se realizara el sorteo, que será el próximo 15 de Enero a las seis de la tarde en la Casa de la Cultura, el cual será público. En relación con la calle me comentaron en la Comisión Provincial de Urbanismo que se había llegado a un acuerdo para el arreglo de la misma, la cual se quedara en perfecto estado.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿En que situación está la C/Remedios?

Responde el Sr. Alcalde, se les ha dado un ultimátum a los propietarios, me imagino que no cambiaran de postura, e iniciaremos el procedimiento de expropiación, previos unos tramites que son necesarios hasta llegar hasta el expediente de expropiación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, en relación con la instalación del césped artificial en el campo de fútbol, sabemos que ya se ha pedido un crédito de 240.000 €, creo que ya está firmado el convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ¿para cuando se iniciara la instalación del césped?

Responde el Sr. Alcalde, el préstamo se va a firmar con el BBVA, no tenemos conocimiento del inicio de la instalación pues lo realizará directamente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de Gicaman, su intención según nos dijeron era comenzar las obras con el buen tiempo.

Interviene el Sr. García-Moreno López, en relación con la piscina cubierta, lo que entendí, que el Equipo de Gobierno tenia la siguiente intención: hacer gestión privada de la piscina en 2008 y municipalizar este servicio en



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

2009, ¿entonces ahora se quiere sacar una gestión privada para 2009, de esta instalación?

Responde el Sr. Alcalde, en ningún momento creo que se dijo que íbamos a optar por una gestión municipal, en todo caso diríamos que se estudiarían todas las opciones posibles.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿se ha pensado algo para posible instalación de Gimnasio en la Piscina Cubierta?

Responde el Sr. Alcalde, se han personado empresas para ofrecernos este servicio, no se ha tomado ningún acuerdo al respecto, bien es cierto que el Ayuntamiento como tal no llevaría este servicio en caso de su instalación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo. Ricardo de Sande Tundidor